

COMUNICADOS / EDUCACIÓN

La Confech denuncia a Beyer por fraude al fisco y malversación de fondos

El Ciudadano · 3 de abril de 2013



En el día de hoy, nos reunimos con el fiscal don **Carlos Gajardo** para entregarle una denuncia con información que nos hace tener la presunción fundada que habrían habido funcionarios de la **Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores** -Comisión INGRESA- presidida por el **Ministro de Educación**, que habrían consentido en que se destinaran fondos públicos, específicamente **Crédito con Aval del Estado (CAE)**, a la **Universidad Pedro de Valdivia (UPV)**, pese a que ésta no estaba acreditada, condición exigida por la ley para el otorgamiento de este crédito. Lo anterior, de verificarse, supondría acciones ilegales en términos administrativos y podría configurar, entre otros, los delitos penales de fraude al fisco y malversación de caudales públicos.

La información fue solicitada, al amparo de la Ley de Transparencia, tanto a la CNA como a la Comisión INGRESA, habiéndose recibido la última respuesta en el día de ayer.

1. El 21 de noviembre de 2011, la Directora Ejecutiva de la Comisión INGRESA envió una carta al Secretario Ejecutivo de la CNA – a la sazón Patricio Basso – en la que solicitaba se le informara si era posible considera como extendida la acreditación de la Universidad Pedro de Valdivia, más allá del día 29 de Diciembre de 2011, fecha en que su acreditación expiraba, hasta que la CNA se hubiese pronunciado respecto de dicha acreditación, de modo de permitir a esta universidad participar del CAE del año 2012. La señora Contreras planteó, además, que en otras oportunidades se había prorrogado la acreditación a otras instituciones en situación similar.

2.A esa consulta, el Secretario Ejecutivo de la CNA respondió, por escrito, antes de fines de Noviembre de 2011, indicándole que tal “extensión” no era legalmente posible y que, revisados los registros de la CNA, no se había encontrado ningún

caso en que se hubiese extendido la acreditación institucional luego de su expiración.

3. El 04 de Enero de 2012 la Jefa de Área de Análisis y Estudios de la CNA, envió un mail al Gerente de Postulaciones y Estadísticas de la Comisión INGRESA adjuntando “el reporte solicitado de acreditación institucional y de las carreras de pedagogía y medicina”. En dicho reporte se señalaba que la UPV NO ESTABA ACREDITADA. La misma información fue enviada el 9 de enero de 2012, mediante un oficio, al Jefe de la DIVESUP, don Juan José Ugarte, a petición de éste.

4. Es entonces claro que la CNA informó, tanto por mail como por carta, a través de su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, que al 4 de enero de 2012 la UPV no estaba acreditada. De hecho, como consta en las actas de la CNA, a la fecha, la UPV no ha logrado aún su acreditación ya que ésta le fue rechazada, en primera instancia, el 4 de julio de 2012 y en reposición el 3 de octubre de 2012.

5. Por su parte, la Comisión INGRESA informó que 836 alumnos de la UPV, que ingresaron a primer año el 2012, fueron beneficiarios del CAE habiendo solicitado un monto total de \$1.394 millones de pesos.

6. El Número 5 del artículo 7 de la ley 20.023 que creó el CAE, señala que: “La garantía estatal de que trata esta ley, operará sólo para créditos destinados a financiar total o parcialmente estudios de educación superior que se realicen en las instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

5.- Que se encuentren acreditadas en conformidad con el sistema de aseguramiento de calidad que establezca la ley;”

7. Por otra parte, conforme al número 7 del artículo 22 de la ley antes mencionada, es deber de la Comisión INGRESA, presidida por el Ministro de Educación, “7.- Verificar, en conformidad a lo dispuesto en esta ley y su reglamento, el

cumplimiento de los requisitos de las instituciones de educación superior, de los estudiantes y de los créditos, para efectos de acceder a la garantía estatal.”

8.A mayor abundamiento, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 20.023, establece que “la Comisión Nacional de Acreditación establecida por la ley que regule el aseguramiento de la calidad de la educación superior, deberá comunicar a la Comisión Administradora del Sistema de Administradora del Sistema de Créditos para Estudios

Superiores, dentro del plazo que ésta le señale en la comunicación que le envíe para tal efecto, las acreditaciones que haya otorgado a instituciones de educación superior, así como el plazo de vigencia de éstas, y aquellas que haya revocado.” Por su parte el artículo 7 del mencionado reglamento establece que “Corresponderá a la Comisión

verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos tercero y cuarto de este Reglamento, sobre la base de la información a que se refieren los artículos precedentes.”

9. En consecuencia, de los hechos descrito queda claro que el Secretario Ejecutivo de la CNA, en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 20.023 y su reglamento, cumplió con informar, en tiempo y forma, que la UPV no estaba acreditada, no obstante lo cual la Comisión INGRESA, presidida por el Ministro Beyer, benefició con CAE a los

alumnos que se matricularon en primer año de dicha universidad el año 2012, incumpliendo claramente la ley.

10. De los hechos expuestos se infiere que existen antecedentes graves para estimar que en la especie se han cometido uno o más hechos punibles. En especial porque consta en los documentos tenidos a la vista, de su sola lectura, que se asignaron fondos públicos a alumnos de la Universidad Pedro de Valdivia, en circunstancias que dicha universidad no estaba acreditada, lo cual claramente

perjudica las arcas fiscales y suponen una acción u omisión de determinadas personas en orden a permitir que esto ocurriera.

Firman:

Patricio Basso

Ex Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

Andrés Fielbaum

Presidente de la FECH

Diego Vela

Presidente de la FEUC

Santiago, 2 de abril de 2013.

Fuente: [El Ciudadano](#)